



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 680

VISTO:

El expediente 2410-8-1616/2008 iniciado por la Municipalidad de Presidente Perón ante la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado expediente la Municipalidad de Presidente Perón solicitó el préstamo de un Equipo Regador de Asfalto denominado RO 30 Fraccia 1200 – Hamilton – Nafta –MG 3490 y una Desmalezadora denominada RO 75 Anca C3/72, debido a que los equipos existentes en esta Municipalidad son insuficientes para satisfacer la demanda de la población del Distrito y la imposibilidad de ser adquiridos con fondos de la Municipalidad.

Que oportunamente dicho préstamo fue convalidado por Ordenanza N° 608.

Que es menester formalizar un nuevo préstamo de los citados vehiculos para lo cual debe llevarse a cabo la firma de un Acta de Préstamo Provisorio con la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que la recepción de los vehiculos mencionados redundará en beneficio de la población peronense.

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios.

Por lo expuesto:


LEONARDO RODOLFO MUÑOZ
Secretaría Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIROULET
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 680

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar, con la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, un **Acta de Préstamo Provisorio**, a la Municipalidad de Presidente Perón, de los siguientes equipos propiedad de la Dirección de Vialidad Bonaerense: Un Equipo Regador de Asfalto denominado RO 30 Fraccia 1200 – Hamilton – Nafta –MG 3490 y una Desmalezadora denominada RO 75 Anca C3/72.

ARTÍCULO 2º: Incorpórase copia del modelo de Acta aludido en el Artículo 1º, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez y aprobada por Unanimidad del Cuerpo.


EDUARDO ADOLFO MUHAMED
Secretaría Administrativa




CARINA MABEL BIROULET
Presidenta

"2010: Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Guernica, 10 de junio de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 680 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 08 de junio de 2010;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

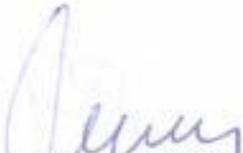
DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 680.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 668.-


JOSE ALMEIDA SUMÉ
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Presidente Perón




ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Fecha: 04 JUN 2010

Firma:

JOSE ALMEIDA SUME
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Presidente Perón



Dirección de
Vialidad

Ministerio de
Infraestructura

Buenos Aires
LA PROVINCIA

FOLIO

19

ZONA IIIA

ACTA DE PRESTAMO PROVISORIO

En la ciudad de Ensenada, a los _____ días del mes de _____ del año Dos Mil Diez, en cumplimiento de Ordenes Impartidas por la superioridad, este **DEPARTAMENTO ZONA IIIa** representada por el Jefe de Zona Señor Héctor Felipe OXANDABERRO, el Señor Gerente Ejecutivo, Ing. Gastón ZAPPETTINI, *Ad Referéndum* del SR. Administrador General Ing. Civil Arcángel José CURTO, hace entrega en calidad de préstamo, a la **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN** representada por el Señor Intendente Alfonso Anibal REGUEIRO, de los equipos cuyos datos se indican a continuación.

EQUIPO	R O	MARCA	MODE- LO	MOTOR
REGADOR DE ASFALTO	30	FRACCIA	1200	HAMILTON - NAFTA - MG 3490
DESMALZADORA	75	ANCA	C3/72	_____

ARTICULO 1: La presente entrega, se realiza en carácter de préstamo por el término de **SEIS (6) meses**, contados a partir de la fecha de la firma de la presente acta.

ARTÍCULO 2: los equipos se entregan en el estado que se encuentran, estando a cargo del **MUNICIPIO**, la conservación y mantenimiento de los mismos.

ARTICULO 3: Las reparaciones y/o mejoras que el **MUNICIPIO** realice en los equipos, una vez finalizado el período de préstamo, no tendrá ningún reconocimiento de parte de la **D.V.B.A.**

ARTÍCULO 4: los equipos serán operados exclusivamente por personal del **MUNICIPIO**, siendo éste responsable por daños que pudieren ocasionar durante el período del préstamo.

ARTICULO 5: En caso que la **D.V.B.A.** cuente con equipistas disponibles, serán afectados a los equipos quedando automáticamente suspendido el comodato.

ARTICULO 6: Si ante cualquier emergencia, por razones operativas, el Departamento Zona IIIa necesita contar con el/los equipo/s, automáticamente se suspenderá el comodato volviendo el equipo a ésta **D.V.B.A.** por el tiempo que la emergencia perdure.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada.

HECTOR FELIPE OXANDABERRO
Jefe Departamento Zona IIIa (s/c)
D.V.B.A.